

Reglamento de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de URACCAN



**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE**

REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO DE URACCAN



Aprobado en sesión ordinaria 4-2019 del Consejo Universitario, desarrollada en el Recinto URACCAN Bluefields los días 19 y 20 de diciembre 2019



**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE
NICARAGÜENSE
(URACCAN)
Secretaría General**

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO TRECE DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD (CUU) REFERIDO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS, LLEVADO A CABO EL DIECINUEVE Y VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD BLUEFIELDS, MUNICIPIO DE BLUEFIELDS, RACCS, ACTA ORDINARIA N°04-19/20-12-19.

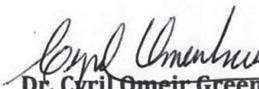
El suscrito Secretario General de la Universidad URACCAN Dr. Cyril Omeir Green, en uso de las atribuciones que le confiere los Estatutos y el Reglamento Interno vigente de la Universidad URACCAN, certifica el acuerdo número trece del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad URACCAN (CUU), celebrada el diecinueve y veinte de diciembre del año dos mil diecinueve en la ciudad de Bluefields, Municipio de Bluefields RACCS, que integra y literalmente dice:

CERTIFICACIÓN N° 148- 08-01-20 SGURACCAN

ACUERDOO N° 13: Se aprueba el Reglamento de Becas para estudiantes de pregrado y grado de URACCAN.

El presente acuerdo certificado se encuentra debidamente copiado en el libro de actas que lleva esta Secretaria General, según acta ordinaria N°04-19/20-12-19, con la que fue debidamente cotejada, la que está firmada por los miembros que participaron en la referida sesión ordinaria.

Extiendo la presente certificación que consta de una hoja útil del papel membretado de esta secretaria, que firmo y sello en la Oficina de Enlace de la ciudad de Managua, a las siete de la mañana del día ocho de enero del año dos mil veinte.


Dr. Cyril Omeir Green
Secretario General
URACCAN



PRESENTACIÓN

A lo largo de la historia, las y los pobladores de la Costa Caribe nicaragüense no han tenido oportunidades de acceder a la educación superior por diversas causas, entre las que sobresalen:

- 1. El alto costo arancelario de la misma, que para mucha de esta población era un privilegio y que aún para algunos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, mestizos y otras comunidades étnicas continúa teniendo un acceso limitado.
- 2. La falta de oportunidades para acceder a la educación superior, no ha permitido a los y las jóvenes desarrollar una dinámica ágil y oportuna, lo cual obstaculiza la práctica de los derechos de la misma.

En este contexto nace la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, conocida como URACCAN, la que persigue con su misión contribuir al fortalecimiento del proceso de autonomía mediante la formación de hombres y mujeres con conocimientos, saberes, capacidades, valores, principios, actitudes humanistas, sentido de emprendimiento e innovación, en equilibrio y armonía con la madre tierra para el fortalecimiento de las autonomías de los pueblos.

Teniendo como referencia esta misión se presenta el siguiente reglamento que regirá el sistema de BECAS a estudiantes de pregrado y grado de la universidad.

CONSIDERANDO

I

Que URACCAN, como instancia académica, a través de su programa de becas contribuye al acceso, permanencia y culminación de carrera profesional y fortalecimiento de la identidad individual y colectiva de los pueblos.

II

Que la educación es un Derecho Humano y un instrumento esencial para alcanzar los objetivos de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de pueblos indígenas y comunidades étnicas para el logro de un cambio social desde la perspectiva de la interculturalidad.

III

Que URACCAN, otorga distintos tipos de beca al estudiantado para profesionalizarse, contribuyendo a alcanzar las aspiraciones y sueños de integrarse en el mundo del mercado laboral.

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 1: La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) crea las comisiones para asuntos relacionados a becas de estudiantes de Pregrado y Grado, las cuales son:

Comisión de beca general, la cual estará conformada por:

- a) Rectora o rector, que presidirá esta comisión
- b) Director o directora Académica General

- c) Directora o director de Bienestar Estudiantil, funcionará como secretario/a de la comisión
- d) Presidente estudiantil de la Universidad

La comisión de beca de recinto, la que estará conformada por:

- a) Secretario o secretaria Académica, que presidirá esta comisión.
- b) Responsable de Bienestar estudiantil, funcionará como secretario/a de la comisión
- c) Presidente del Movimiento estudiantil.
- d) Vicerrectora o vicerrector

Comisión de becas en la extensión, la que estará conformada por:

- a) Asistente académico, que presidirá esta comisión
- b) Responsable Bienestar estudiantil, funcionara como secretario/a de la comisión
- c) Presidente estudiantil de la extensión
- d) Coordinadora o coordinador de extensión

Arto. 2: Son funciones de las comisiones de becas:

Comisión de Becas General

- a) Evaluar y presupuestar las cantidades de becas a otorgarse en los distintos recintos de la universidad, lo que será presentado a la comisión económica en la última sesión , para que esta comisión dictamine y presente al CUU para su aprobación.
- b) Realizar los análisis de costo de cada becado interno en los diferentes recintos.
- c) Dar seguimiento a los procesos de las comisiones de becas en cada recinto.
- d) Resolver en segunda instancia las apelaciones sobre pérdida o suspensión.

Comisión de becas de recinto y extensión

- a) Evaluar y / o aprobar las solicitudes presentadas cada semestre o cuatrimestre.
- b) Sesionar ordinariamente al inicio de cada período académico y de manera extraordinaria cuando la mitad de las y los miembros lo considere oportuno.
- c) Evaluar el desempeño de los / as becas para determinar la reasignación o pérdida de becas.
- d) Preparar el plan de trabajo anual y / o semestral para el otorgamiento de becas.
- e) Aprobar, en coordinación con los responsables de áreas, la ubicación de los y las estudiantes de los lugares en donde brindarán sus servicios como becarios / as.
- f) Aplicar el presente reglamento

Arto. 3: La secretaría de la comisión de beca es la responsable de realizar las siguientes funciones:

- a) Divulgar la oferta de becas.
- b) Garantizar el acta en las sesiones de la comisión de becas.
- c) Recepcionar solicitudes de becas.
- d) Elaborar y presentar plan de actividades extracurriculares de los / as estudiantes becados / as.
- e) Dar seguimiento al cumplimiento de tareas asignadas a estudiantes becados / as
- f) Entregar a los / as becadas internos los enseres en tiempo y forma a inicio y fin de semestre para que realicen aseo en el internado.
- g) Presentar ante la comisión de becas informes cuantitativos y cualitativos del desempeño de los / as becados / as en cada sesión ordinaria y extraordinaria cuando el caso lo amerite.
- h) Garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos de la Universidad.
- i) Garantizar la elaboración y actualización de los expedientes de las y los estudiantes becados.)
Elaborar y actualizar las estadísticas de becados.
- k) Publicar el listado de estudiantes a los que se les aprobó beca.
- l) Notificar al estudiante sobre la asignación o suspensión de beca.

Arto. 4: Las convocatorias de reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de becas serán responsabilidad de bienestar estudiantil o a solicitud de cualquiera de los miembros de la comisión para abordar una determinada situación.

Capítulo II: DE LA NATURALEZA DE LA BECA

Arto. 5: Para fines del presente reglamento se define como:

- a) BECA: Pensión, exoneración, estipendio y o / asignación por espacios definidos en el reglamento académico, que se concede a estudiantes hombres y mujeres para la realización de estudios.
- b) BENEFICIARIO/A Y / O BECARIO / A: Estudiantes seleccionado para recibir una beca.

Tipos de becas

Arto. 6: Son tipos de becas las siguientes:

1. Beca Interna

Consiste en brindar alimentación, alojamiento, arancel y otros beneficios, como: atención médica, enseres de limpieza los que serán entregados a inicio de cada ciclo académico para asegurar la limpieza de las residencias universitarias interculturales.

Se brindará ayuda para pasaje a estudiantes de las comunidades más alejadas, de acuerdo con las posibilidades de la institución y a las políticas anuales aprobadas por el Consejo Universitario.

Las Residencias Universitarias Interculturales en URACCAN son un beneficio universitario que proporciona residencia a los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria de ambos sexos, así como a profesorado y estudiantes visitantes que realizan estancias en las comunidades de aprendizaje, los procesos de creación, recreación de conocimientos, saberes y prácticas; así como el acompañamiento comunitario intercultural, de distinta duración.

Es un lugar multicultural, donde se acogen a jóvenes de distintos pueblos, comunidades y nacionalidades, para el aprovechamiento académico de diferentes áreas del conocimiento y de comunidades de aprendizajes, convirtiéndose en un espacio de convivencia armónica, respetuosa, principios éticos que contribuyan a la de construcción de ciudadanías interculturales de género.

2. Beca Complementaria

Es la integración de las becas de trabajo monográficos (6 meses), excelencia académica, cultura, deporte, alimenticia y transporte, entre otros.

En URACCAN se tendrán como beca complementaria las siguientes:

- ► Almuerzo
- ► Alojamiento
- ► Transporte

3. Beca Arancel

Consiste en exonerar aranceles (colegiaturas), por un periodo académico (semestral o cuatrimestral), total o parcialmente, al estudiante de la modalidad presencial y/o por encuentro.

4. Beca Especial

Es la integración de las becas internas, externas y completarías.

Capítulo III: CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Para la asignación de becas se considerarán, entre otros, los siguientes criterios: género, pueblo, lugar de procedencia, situación socioeconómica, habilidades deportivas o culturales, discapacidad.

Podrán optar a becas todos los y los estudiantes de reingreso que tengan aprobadas todas sus asignaturas inscritas, los estudiantes de nuevo ingreso una vez que aprueben el curso propedéutico.

La comisión valorará de manera especial las calificaciones de los y las estudiantes procedentes de las comunidades rurales y de los pueblos, se priorizarán a las mujeres.

Arto. 7: Requisitos para optar a becas:

Los períodos de recepción de solicitudes de becas para estudiantes de reingreso se realizarán la última semana de clase de cada semestre o cuatrimestre, debiendo la comisión de beca sesionar la semana antes del inicio de clase de cada régimen.

Los estudiantes egresados podrán optar a beca interna solamente por un semestre, no podrán optar a beca interna los estudiantes de segunda carrera.

No podrán optar a becas los estudiantes que no presenta la solicitud en el período establecido.

El procedimiento para la asignación de becas será de la manera siguiente:

El o la estudiante debe presentar solicitud formal al área de Bienestar Estudiantil en el período establecido en el calendario académico. La solicitud se debe acompañar de los siguientes documentos:

- 1. Llenado de la hoja de solicitud de beca.
- 2. Carta de solicitud de beca dirigida a la comisión de beca del recinto.
- 3. Fotocopia de la cédula de identidad o certificado de nacimiento.
- 4. Certificado de notas de cuarto y quinto año para estudiantes de primer ingreso
- 5. Diploma de bachiller para estudiantes de primer ingreso
- 6. Para solicitud de beca interna: certificado de salud y récord de policía
- 7. Nuevos ingresos: 3 cartas de recomendación (directores, docentes, líder comunitario, líder religioso).
- 8. En el caso de los estudiantes remitidos por los gobiernos territoriales, deberán de presentar el aval del gobierno territorial o comunal.

Los estudiantes a quienes se les apruebe beca de arancel y/o transporte no deberá de pagar estos conceptos al momento de matricularse.

Al estudiante que le sea aprobada la beca deberá completar en el expediente su hoja de matrícula y carta de aceptación de beca y compromiso estudiantil. Incluye todos los tipos de becas, según características de cada recinto.

Arto. 8: Obligaciones del becado / a:

- a) Conocer y cumplir el reglamento de becas y reglamento estudiantil, así como todas las políticas, normativas y reglamentos de la universidad comunitaria intercultural.
- b) Aprobar todas las asignaturas inscritas.
- c) Cumplir con el plan de actividades que se le asigne.d) Informar cualquier problemática que se le presente.
- e) Asistir obligatoriamente a las reuniones y actividades institucionales.
- f) Tener comportamiento ético y de respeto a la institución y a la comunidad universitaria.

- g) Los becados internos deberán solicitar autorización a bienestar estudiantil para salir del recinto.
- h) No ingresar personas ajenas a las residencias universitarias interculturales sin autorización.

Arto. 9: Derechos de becados y becadas

- a) Ser notificados por escrito de la suspensión de la misma, en este caso exponiendo claramente los motivos.
- b) Disponer de tiempo razonable para el estudio, descanso, y recreación de acuerdo con su situación estudiantil.
- c) Disponer de un espacio para autoestudio.
- d) Los becados internos deben recibir al inicio de cada ciclo académico un rol de tarea a cumplir coherente con su tiempo libre y de permanencia en el recinto
- e) Todos los que establece el reglamento estudiantil de la Universidad.

Arto. 10: Derogación de las Becas

El estudiante becado pierde el derecho a la beca por las circunstancias siguientes:

- a) Por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del presente reglamento.
- b) Por violentar las políticas, reglamentos y normativas de la Universidad.
- c) Por expulsión impuesta por la comisión disciplinaria para un periodo académico.

No podrá aplicarse a los becados internos sanción que signifique suspensión temporal de beca (sacarlo del internado por un corto tiempo durante el periodo académico que este cursando); en estos casos las sanciones para el estudiante serán de horas de trabajo en la universidad, de no cumplir las horas de trabajo no podrá optar a beca el periodo académico siguiente.

Capítulo IV: DISPOSICIONES FINALES

Arto. 11: La aprobación de reformas al presente reglamento es una atribución del Consejo Universitario de la Universidad.

Sólo el Consejo Universitario tendrá la facultad de reducir o incrementar las cantidades de becas en los recintos.

Arto. 12: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad, derogándose el anterior reglamento de beca.

Anexo 1



**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS
DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE
URACCAN**

SOLICITUD DE BECA

DATOS GENERALES

_____ 1er Apellido _____ 2do. Apellido
1er. Nombre 2do. Nombre

Lugar y fecha de nacimiento: _____

N° teléfono personal _____

Edad: _____ Sexo: _____ Estado civil: _____ No. de hijos _____
Etnia _____

Tipo de beca que solicita _____

Razones por las que solicita Beca: _____

Dirección completa de su domicilio actual en la región de procedencia:

Región: _____ Municipio: _____
Comunidad _____

Indicar el nombre, dirección y / o teléfono de la persona con la cual es posible comunicarse en caso de emergencia: _____

Número de Teléfono: _____

E mail: _____

DATOS ACADÉMICOS

Estudiantes de primer ingreso

Centro académico de donde proviene: _____

Tipo de colegio del que proviene: Público _____ Privado _____ Modalidad en que estudio:

Carrera a estudiar: _____ Turno: _____ Modalidad:

Otra carrera que te gustaría estudiar: _____

Estudiantes de reingreso

Año que cursa: _____ carrera: _____ No. de carnet _____ Turno _____
Modalidad: _____

SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA FAMILIAR

Nombre y apellidos del padre: _____

Dirección: _____
Ocupación: _____

Centro donde trabaja: _____

Nombre y apellidos de la madre: _____

Dirección: _____ Ocupación: _____

Centro donde trabaja: _____

¿De quién depende económicamente?: _____

¿Cuántos hermanos tiene? _____ ¿Tiene hermanos estudiando con becas? Si _____
No _____ ¿Cuántos? _____

¿Dónde? _____

Si es casado o casada, su cónyuge qué ocupación tiene: _____ ¿Cuánto gana?
_____ No. de hijos: _____

Recibe ingreso económico de otro organismo o ministerio: Si: _____ No: _____
cuánto _____

Fue becado o becada el año anterior: Si: _____ No: _____ Dónde _____ ¿Qué tipo de
beca tuvo?: _____.

SITUACIÓN DE SALUD

Padece de alguna enfermedad actualmente: Si: _____ No: _____ ¿Cuál?: _____

Tiene alguna discapacidad: Si: _____ No: _____ cuál _____

¿Qué aportes puede brindar, accionando con la comunidad de donde proviene?: _____

COMPROMISO

De ser seleccionado / a como becario / a me comprometo a respetar y cumplir con el Reglamento de Becas y las normativas internas y/o externas del Programa de Becas de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, URACCAN, de no cumplir con mis obligaciones y compromisos, aceptaré lo que la Comisión de Becas decida.

Doy fe que los datos antes referidos son ciertos y autorizo a la Comisión de Becas a verificar esta información.

Firma del solicitante

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON ESTA SOLICITUD

- 1. Carta de solicitud de beca
- 2. Fotocopia de la cédula de identidad o partida de nacimiento
- 3. Certificado de notas de cuarto y quinto año para estudiantes de primer ingreso
- 4. Diploma de bachiller para estudiantes de primer ingreso
- 5. Para solicitud de beca interna: Certificado de salud y récord de policía
- 6. Nuevos ingresos 3 cartas de recomendación (directores, docentes, líder comunitario, líder religioso)
- 7. Récord de policía

Nota: al estudiante que le sea aprobada la beca deberá completar el expediente presentando su hoja de matrícula y carta de aceptación de beca y compromiso estudiantil. Incluye todos los tipos de becas, según características de cada recinto.

Anexo 2



Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense URACCAN

Contrato de otorgamiento y aceptación de BECA

El presente contrato de otorgamiento y aceptación de becas es suscrito entre la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense en adelante denominada URACCAN representada por: _____ vicerrector del recinto _____ y el Br. _____, quien en adelante se denominará becario, estudiante del _____ año de la carrera de _____, durante ciclo académico _____ del año _____ con Carnet: _____ con beneficio de beca de: _____ en URACCAN.

El compromiso suscrito en este contrato permitirá el logro de los siguientes objetivos:

- 1. Excelente comportamiento y la actitud del estudiantado que goza de beca.
- 2. Aprobar todas las asignaturas inscritas en el ciclo académico
- 3. Mantener buenos hábitos de estudio y de convivencia.
- 4. Asistir y atender a las clases en general y actividades a las que se les convoque.
- 5. Fortalecer la identidad cultural de los pueblos.
- 6. Enfrentar los desafíos que se presenten en la vida cotidiana.

El o la becario se obligará a:

- 1. Conocer y cumplir los Estatutos, Reglamentos y normativas de la Universidad y de manera particular el Régimen Académico, Reglamento estudiantil y Reglamento de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de URACCAN.
- 2. Mantener una actitud positiva, ética y moral en la Universidad, guardando respeto y consideración a las autoridades universitarias, docentes, personal administrativo y de apoyo, así como la comunidad estudiantil.
- 3. Participar de las actividades que como becario la universidad le demande y cumplir con los roles que en estas se le asignen.
- 4. Asistir a las sesiones de consejería y orientación vocacional a las que sea convocado.
- 5. Mantener el orden y la disciplina dentro de las instalaciones de la universidad.
- 6. No utilizar lenguaje discriminatorio, soez, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.

- 7. No agredir verbal, física o psicológicamente a los miembros de la comunidad universitaria.
- 8. Cuidar los bienes de la URACCAN, evitando su deterioro y destrucción.
- 9. Respetar los bienes ajenos.
- 10. Asistir puntual y aplicadamente al aula de clases, así como a todas aquellas actividades extracurriculares a las que sea convocado.
- 11. Mantener y promover la limpieza y aseo de las instalaciones de la Universidad.

URACCAN se obliga a:

- 1) Brindar al o la estudiante la beca correspondiente a_____.
- 2) Mantener un ambiente saludable, con ventilación, suficiente espacio, iluminación, ornato e higiene.
- 3) Asegurar acceso a las diferentes instalaciones físicas de la Universidad para el aprovechamiento de sus estudios, tales como: bibliotecas, laboratorios, centros de documentación, salas o lugares de estudio, laboratorios naturales, según disponibilidad de las mismas y el cumplimiento de las normativas internas.
- 4) Brindar consejería y orientación vocacional periódica a los estudiantes desde su ingreso a la universidad.
- 5) Realizar asambleas con los becados cada inicio y fin de ciclo académico.

Firmamos el presente contrato siendo conocedores y acatando todas las condiciones y obligaciones que en él se suscriben.

Br. _____
 Estudiante de _____
 N° Carnet _____

 Vice rector
 URACCAN, Recinto

Aprobado en sesión ordinaria 4-2019 del Consejo Universitario, desarrollada en el Recinto URACCAN Bluefields los días 19 y 20 de diciembre 2019.


MSp. Alta Hooker Blandford
 Rectora


Dr. Cyril Omeir
 Secretario General

